

reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santurde de Rioja, a 30 de Abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Aprobación inicial del Presupuesto General par el ejercicio de 1993
III.C.996

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 9 de Marzo de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Sojuela, a 29 de Abril de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Aprobación inicial del Presupuesto para 1992 (5081)
III.C.980

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Abril de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número

3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torrecilla sobre Alesanco, a 20 de Abril de 1993.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto para 1993 (5080)

III.C.981

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torrecilla sobre Alesanco, a 20 de Abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993
III.C.982

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1993, por plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán imponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En Villarta-Quitana, 29 de Abril de 1993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1015

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE GONZALO CARCELAS, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de la Dirección General de la Policía, de fecha 13 de enero de 1993, desestimatorio de la solicitud de abono de la gratificación por turnos rotatorios correspondientes a los meses de vacación anual disfrutada durante los años 1990, 1991 y 1992.

Este recurso lleva el número 01/0000164/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados, en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1016

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de

abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA S. A., contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 17 de febrero de 1.993, denegatorio de la petición formulada por D. Ramón Beascoechea Arrien, en representación de Agroman Empresa Constructora S. A. en solicitud de los intereses de demora a abonar por retraso en el pago de las certificaciones 32 (proyecto I) y 22 (proyecto II) de la obra "ampliación y mejora de la planta de tratamiento de abastecimiento de agua en la Ciudad de Logroño".

Este recurso lleva el número 01/0000185/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados, en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1017

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA JULIA CALVO URUQUELA, contra la CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, en relación con Resolución de fecha 22 de febrero de 1993,